



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0784/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LIBRO DE REGISTRO DE ÓRDENES DE TRABAJO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

17 de junio de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/337/2026, de fecha 17 de junio de 2026, presentado por la Directora Econ. Patrick Marcela Quiñónez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el cual solicita la implementación del Libro de Registro de Órdenes de Trabajo para el parque automotor institucional, a fin de fortalecer los mecanismos de control y aprobar el modelo de Orden de Trabajo correspondiente.

Que la Contraloría General de la República, mediante la Resolución CGR N° 339/02, modificó el Artículo 4.º de la Resolución CGR N.º 119, de fecha 15 de marzo de 1996, estableciendo la obligatoriedad de que cada automotor del sector público cuente con un Libro de Registro de Órdenes de Trabajo debidamente foliado y rubricado.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

- Art. 1º** Aprobar el Reglamento para la Implementación del Libro de Registro de Órdenes de Trabajo para el Parque Automotor Institucional de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción.
- Art. 2º** Disponer que cada vehículo integrante del parque automotor institucional cuente, en forma permanente, con un libro foliado y rubricado por la máxima autoridad institucional, denominado "Registro de Órdenes de Trabajo", el cual deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:
- Fecha.
 - Número de Orden de Trabajo.
 - Misión a cumplir.
 - Destino.
 - Duración.
 - Kilometraje de salida.
 - Kilometraje de llegada.
 - Kilómetros recorridos.
- Art. 3.º** Establecer que las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por la presente Resolución serán de cumplimiento obligatorio para la utilización del Registro de Órdenes de Trabajo del Parque Automotor Institucional de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción.
- Art. 4.º** Disponer que el Reglamento y sus anexos entren en vigencia a partir de la fecha de firma de la presente Resolución.
- Art. 5.º** Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO A RESOLUCIÓN N° 0784/2026

Pág. 1/2

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LIBRO DE REGISTRO DE ÓRDENES DE TRABAJO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Art. 1.º Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan el uso del Registro de Órdenes de Trabajo para el parque automotor institucional de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción.

Art. 2.º Alcance

Las disposiciones del presente reglamento serán aplicables a la División de Transporte, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, así como a los funcionarios responsables de la utilización de los vehículos institucionales.

Art. 3.º Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución CGR N.º 339/02, *"Por la cual se modifica el Artículo 4.º de la Resolución CGR N.º 119, de fecha 15 de marzo de 1996"*, la cual establece que cada automotor del sector público deberá contar permanentemente con un Libro de Registro de Órdenes de Trabajo, foliado y rubricado por el titular o responsable de la institución.

Asimismo, la Contraloría General de la República podrá verificar, cuando lo estime pertinente, la autenticidad y el cumplimiento de los datos consignados en cada Orden de Trabajo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

ANEXO B RESOLUCIÓN N° 0784/2026

Pág. 2/2

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA USO DEL REGISTRO DE ORDENES DE TRABAJO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

ANEXO B

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

REGISTRO DE ÓRDENES DE TRABAJO

N° _____

ORDINARIO ☐

EXTRAORDINARIO ☐

FECHA: ____/____/____

Orden de Trabajo N°: _____

Misión a cumplir:

Destino:

DURACIÓN

Fecha Inicial ____/____/____

Hora Inicial ____:____

Fecha de Culminación ____/____/____

Hora de Culminación ____:____

Km de Salida: _____

Km de Llegada: _____

Km Recorridos: _____

Firma: _____

Nombre del chofer: _____

